



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 24 JUL. 2020

*[Handwritten signature]*  
FOLIO

REGISTRO DE DECRETOS

PERÍODO 2020

Nº 001324

**VISTO** el presente Expediente Nro. 4061-1149131/2020, por el cual la SECRETARIA DE GOBIERNO, gestiona la adquisición de motoguañas, según anexo, con destino a la DIRECCION DE ADMINSTRACION DE CENTROS COMUNALES, según Solicitud de Pedido Nº815/2020, obrante a fs.7; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Nº 0104 Folio 000111 del 02 de Enero de 2020 se Decretó el Estado de Emergencia Sanitaria e Higiénica en todo el territorio del Partido de La Plata, ante la magnitud de casos de Dengue detectados.

Que esta afectación extraordinaria requiere el necesario acompañamiento del Gobierno de la Municipalidad de la Plata, a través de la adopción de Políticas Publicas activas que permitan asistir de manera oportuna a fin de adoptar las acciones concretas y efectivas que tiendan a prevenir, mitigar y atender la propagación del mosquito *Aedes Aegypti*, transmisor del virus Dengue.

Que la gravedad y excepcionalidad de la situación derivada de dicho fenómeno, ya citado hace necesario y conveniente establecer pautas de acción específica para este caso especial que signifiquen una respuesta rápida y acorde a los problemas, necesidades y dificultades planteadas por las distintas dependencias, a fin de poder abastecer de manera inmediata las urgencias producidas y evitar impactos más gravosos para la población.

Que ello configura las circunstancias excepcionales que tornan imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la Ley Orgánica Municipal, Decretos y demás legislación CC.

Que a fin de poder dar una respuesta apropiada a una necesidad pública que no admite dilaciones, la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que se solicita presupuesto a la firma WILLIMAN MANUEL OSVALDO, quien cotiza por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).

Que el Secretario de Gobierno y el Contador General certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Adjúdíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional prevista por el art. 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma:

WILLIMAN MANUEL OSVALDO: ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).

FORMA DE PAGO: INMEDIATO-CONTADO.-

**ARTICULO 2º:** El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E.8 SECRETARIA DE GOBIERNO; Jurisdicción: 1110107000 SECRETARIA DE GOBIERNO; Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal.-

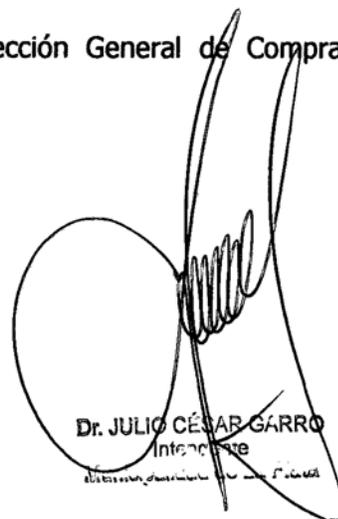
**ARTICULO 3º:** A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario del área que corresponda.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Suministros a sus efectos.-

  
MARCELO LEGUIZAMON BROWN  
Secretario de Gobierno



  
Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente